



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PICOTA**  
"Una Gestión para todos"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2021-MPP/A**

Picota, 15 de Enero del 2021

**VISTO:**

El INFORME N° 026-2021-TP/RPROY/UZ "SAN MARTIN, INFORME N° 008-2021-SO-JAMR/MPP, emitida por el supervisor de obra, INFORME N° 022-2021-SGOL-GIDT/MPP, emitida por el Sub Gerente de Obras; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con INFORME N° 008-2021-SO-JAMR/MPP, de fecha 12 de enero del 2021, presentada por el supervisor en el que considera procedente la subsanación de observaciones a la solicitud de Ampliación de plazo N° 03 de la obra: **"CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA LOCALIDAD DE PICOTA, DISTRITO DE PICOTA, PROVINCIA DE PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, por 10 días hábiles por la causal precipitaciones climáticas, sustentado en los asientos del cuaderno de obra y la afectación de la ruta crítica del Cronograma de ejecución de obra.

Que, con INFORME N° 022-2021-SGOL-GIDT/MPP, de fecha 15 de Enero del 2020, el sub gerente de obras y liquidaciones, recomienda aprobar la ampliación de plazo N° 03 de la obra **"CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA LOCALIDAD DE PICOTA, DISTRITO DE PICOTA, PROVINCIA DE PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"** y remitir al Programa Trabaja Perú, para su revisión, evaluación y aprobación.

Que, con Informe N° 037-2020-GIDT-GM/MPP, de fecha 15 de Enero del 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, recomienda remitir la ampliación de plazo N° 03 por 10 días hábiles al programa Trabaja Perú para su evaluación y posterior aprobación.

Que, mediante INFORME N° 026-2021-TP/RPROY/UZ "SAN MARTIN", de fecha 13 de Enero, emitido por el responsable de Proyectos del programa Trabaja Perú, concluye declarar procedente la solicitud de Ampliación de plazo N° 03 de la obra **"CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA LOCALIDAD DE PICOTA, DISTRITO DE PICOTA, PROVINCIA DE PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, por 10 días hábiles. Por las causales precipitaciones pluviales.

Que, en el Artículo 197° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, establece que: "para que el residente pueda solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación".

Que, en la sección 6, numeral 6.2 de la guía técnica para la administración y ejecución de obras del Programa Trabaja Perú establece las causales de ampliación de plazo. La solicitud debe ser presentada dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de concluido la circunstancia invocada (causal).



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PICOTA**  
"Una Gestión para todos"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades "Las Resoluciones e Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos" y del Artículo 81 numeral 81.1 del T.U.O. de la Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General:

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N° 03, por 10 días hábiles, solicitado por el Residente de la obra "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA LOCALIDAD DE PICOTA, DISTRITO DE PICOTA, PROVINCIA DE PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", por 10 días hábiles, a partir del día jueves 14 de enero al miércoles 27 de enero del 2021, bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.**

**Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución respectiva, que permita el diligenciamiento de la presente a las partes correspondientes.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA  
ALCALDIA  
PICOTA SAN MARTIN  
**Juan Dedicacion Tocto Pilco**  
ALCALDE